

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don César García Mejías, de Resolución 1034/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de recuperación patrimonial de la vivienda sita en la calle Alfacar, número 45, puerta 1.301, de Madrid, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/34.499/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Corrección de errores de la Resolución 511/2008, de 28 de noviembre, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado “Comunidad Terapéutica El Batán”.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 290, correspondiente al día 5 de diciembre de 2008, página 18 (número de inserción 01/3.544/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la primera columna, apartado 2.c):

Donde dice:

“Plazo de ejecución: Del 23 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2001”.

Debe decir:

“Plazo de ejecución: Del 23 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2011”.

(03/35.261/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Gerente, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PSNP 114/08, “Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de radiología-ecografía”.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
- Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: PNSP 114/08

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- Descripción del objeto: Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de radiología-ecografía.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado.
- Forma: PNSP.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 120.000 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 16 de octubre de 2008.
Contratista: “Unidad de Diagnóstico por Imagen, Sociedad Anónima”, Clínica Fuensanta.
- Nacionalidad: Española.
- Importe total de la adjudicación: 120.000 euros.

Madrid, a 22 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/33.761/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar determinadas Resoluciones de suspensión de la práctica de la inscripción de derechos para que los interesados puedan aportar la documentación que se les requiere.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo, y examinada la documentación aportada junto con las mismas, se han observado los defectos que se indican.

El artículo 145.2 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (TRLPI), establece que el Registrador calificará las solicitudes presentadas y la legalidad de los actos y contratos relativos a los derechos inscribibles, pudiendo denegar o suspender la práctica de los asientos correspondientes.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de las Resoluciones de este Registro Territorial, por las que se suspende la práctica de la inscripción de derechos para que los interesados puedan aportar la documentación que se les requiere relativa a sus solicitudes, que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (en adelante LRJPAC).

Por todo lo expuesto y de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por los artículos 145.2 del TRLPI y 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (RRGPI),

RESUELVO

Publicar la suspensión de la práctica de la inscripción de derechos de las solicitudes que se relacionan en el Anexo, para que los interesados aporten la documentación requerida en el plazo de diez días